

“2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México”.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO
DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS
23/CDDIPUTADOS/SDP/2023

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como por los principios rectores que la rigen —licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad—, el Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, pone a disposición de los titulares el presente Aviso de Privacidad, en el marco del Sistema de Datos Personales que opera para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normativa orgánica aplicable.

El Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas, es un área dependiente de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, responsable de recabar y dar tratamiento a los datos personales, que deriven del incumplimiento en la entrega de información de obligaciones periódicas, auditorías y de la etapa de aclaración y seguimiento a recomendaciones, así como analizar y proponer modificaciones al marco normativo que sea competencia de este Órgano.

En este contexto, el tratamiento de los datos personales que se recaben para atender las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas a través de los medios electrónicos establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), como son el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y la Plataforma Nacional de Transparencia, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos, protocolos y criterios emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente instrumento jurídico informativo, mediante el cual este sujeto obligado hace del conocimiento de todas las personas físicas o jurídicas colectivas —estas últimas a través de sus representantes legales, en su caso— los alcances, condiciones, finalidades y derechos que rigen el tratamiento de sus datos personales obtenidos, en los términos que a continuación se detallan:

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa de adscripción:

- **Nombre:** Martha Patricia Bacilio González
- **Cargo:** Jefa del Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas
- **Área de Adscripción:** Dirección de lo Jurídico Consultivo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

III. Nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos personales: ID. 2668 23/CDDIPUTADOS/SDP/2023 Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas.

Base de datos personales:

- 3517 Seguimiento de obligaciones periódicas
- 4018 Elaboración de proyectos de acuerdos, contratos y convenios
- 4015 Tramitar y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de la imposición de medios de apremio.

IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades previamente establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Seguimiento de Obligaciones Periódicas

Datos Identificación: Nombre completo, RFC, CURP, domicilio, lugar de procedencia.

Datos Laborales: Puesto, Fecha de ingreso laboral, Fecha de egreso laboral.

- Elaboración de proyectos de acuerdos, contratos y convenios

Datos Identificación: Nombre completo, Nombre completo del representante legal, apoderado o autorizado, CURP, Domicilio, Denominación o razón social, Firma.

Datos Laborales: Puesto, fecha de ingreso laboral, Fecha de egreso laboral.

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

- Tramitar y Resolver los Recursos de Revisión interpuestos en contra de la imposición de Medios de Apremio

Datos Identificación: Nombre completo, RFC, CURP, domicilio, lugar de procedencia.

Datos Laborales: Puesto, Fecha de ingreso laboral, fecha de egreso laboral.

Ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en ninguno de los supuestos del artículo 4, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en ninguno de los supuestos del artículo 4, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

- **Seguimiento de Obligaciones Periódicas**

Ante la omisión de pago de las multas impuestas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con relación al artículo 59 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos a través del Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas, solicita a la Auditora Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables, información de aquellos servidores públicos que fueron omisos en el cumplimiento de sus obligaciones, como son **Nombre completo, RFC, CURP, domicilio, lugar de procedencia**, datos personales, que serán utilizados para el envío de la solicitud de inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo que la entrega de los datos personales se obtiene de manera indirecta hasta en tanto no sea procedente el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el artículo 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- **Elaboración de Proyectos de Acuerdos, Contratos y Convenios**

El Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas, será responsable de recabar los datos personales que se deriven de los acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión; asimismo se obtienen datos personales de las dependencias y organismos públicos y privados, personas físicas (nombre completo) y jurídicas colectivas (nombre completo del representante legal, apoderado o autorizado) vinculadas con las entidades fiscalizables; en este sentido la entrega de los datos personales deberá ser obligatoria a fin de garantizar certeza jurídica para cada una de las partes.

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

- Tramitar y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de la imposición de medios de apremio

El Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas, era el área facultada para resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las multas emitidas por el incumplimiento de las obligaciones periódicas; por lo que, los datos registrados en la base de datos personales eran proporcionados de manera directa por los promoventes.

No obstante y conforme a la reformas al Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, del catorce de octubre de dos mil veinticuatro, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Acuerdo 08/2024; corresponde ahora su seguimiento al Departamento Contencioso y Apoyo Jurídico del mismo Órgano, por lo que la base de datos personales de fecha anterior a la entrada en vigor de las reformas precitadas, solo será utilizada para fines de consulta y conforme a los plazos de conservación de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a suministrar los datos personales no condicionará el resultado de la atención procedente; no obstante, el hecho de no proporcionar los datos personales obligatorios conforme a Ley y/o la inexactitud o falsedad de éstos eventualmente podrá afectar la defensa de derechos a cargo de los titulares de la información para dar seguimiento a las acciones que deriven del incumplimiento en la entrega de información de obligaciones periódicas, auditorías y de la etapa de aclaración y seguimiento a recomendaciones.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Tramitar las acciones que deriven del incumplimiento en la entrega de información de obligaciones periódicas, auditorías y de la etapa de aclaración y seguimiento a recomendaciones, así como analizar y proponer modificaciones al marco normativo que sea competencia del Órgano Superior (Manual General de Organización Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México)

- SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS

Realizar la solicitud para el cobro de créditos fiscales ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de México, derivados de la imposición de medios de apremio a las entidades fiscalizables.

- ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS

La creación y transmisión de derechos u obligaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con la o las partes intervinientes.

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

- **TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA IMPOSICIÓN DE MEDIOS DE APREMIO**

Solicitar el inicio de Procedimiento Administrativo de Ejecución ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, derivado de la imposición de medios de apremio.

Sí en el Recurso de Revisión se confirma la validez de la multa, y ésta no es pagada, se podrá solicitar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de México, el inicio de Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), sin que se requiera el consentimiento del titular de los datos.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales, no se realizan transferencias a otros sujetos obligados o responsables particulares, salvo en los casos de excepción establecidos por el artículo 66 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el cual establece que la transferencia sea para el cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

IX. Mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

No aplica en virtud de que la entrega de datos personales es de carácter obligatorio y la transferencia en su caso se realizará como consecuencia de las atribuciones del Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos ARCO son derechos humanos que permiten a las personas controlar su información personal. El acrónimo *ARCO* se refiere a los siguientes derechos:

- A - acceso
- R - rectificación
- C - cancelación
- O - oposición

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Para que proceda el ejercicio de estos derechos, es necesario que el titular de los datos personales o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.



“2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México”.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

DERECHO DE ACCESO. Es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. Es el derecho del titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

DERECHO DE CANCELACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de las disposiciones legales aplicables.

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx y/o la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando en el enlace www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal; de manera directa, o en su caso a través de apoderado o representante legal, por correo electrónico, por correo certificado o servicio de mensajería o ante el Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas o bien ante la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular procederá su revocación con el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación del Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

En caso de resultar procedente su solicitud, el alcance de la revocación del consentimiento deberá determinarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso concreto y a la normatividad aplicable. En ese sentido, las medidas que, en su caso, podrán adoptarse comprenden la cancelación de los datos personales, el cese y bloqueo de su tratamiento o la implementación de medidas específicas de protección, según corresponda.

Por lo anterior, se le solicita atentamente establecer comunicación con la el Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a efecto de analizar de manera conjunta su solicitud y, en su caso, proponer una alternativa de atención que resulte jurídicamente viable y congruente con las disposiciones en materia de protección de datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo, Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Certificaciones y estándares de competencia), Datos personales sobre

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento, Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio y Firma autógrafa o huella digital.

Una vez presentado el escrito correspondiente, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información de este Poder Legislativo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, pudiendo realizar dicha comparecencia y la ratificación el mismo día de su ingreso. Lo anterior, con la finalidad de que le sean explicados los alcances y las consecuencias jurídicas de la revocación del consentimiento, así como para que ratifique de manera expresa su voluntad de llevar a cabo dicho acto. Una vez cumplido este requisito y, de resultar procedente la solicitud, se adoptarán las medidas necesarias para que la revocación surta sus efectos conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, es importante precisar que, cuando la revocación del consentimiento tenga como consecuencia la cancelación de los datos personales, deberá observarse previamente un periodo de bloqueo de tres meses, durante el cual los datos permanecerán conservados exclusivamente para efectos de determinar la procedencia definitiva de la cancelación y verificar que no exista impedimento legal, obligación de conservación o razón de interés público que justifique la continuidad de su tratamiento.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos; toda vez que los datos personales son utilizados únicamente para las finalidades descritas en el apartado correspondiente.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El aviso de privacidad estará sujeto a cambios, modificaciones y actualizaciones, que puedan intervenir en el tratamiento de los datos personales, esto con el fin de mejorarlo y en función de los requerimientos legales y administrativos. Las modificaciones que se realicen al documento serán publicadas al final del presente aviso, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad vigente en el sitio oficial de la Legislatura del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica <https://legislativeedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad> en el apartado de "Avisos de privacidad", el cual podrá descargar e imprimir cuando lo considere necesario.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Toda vez que el tratamiento de los datos personales se realiza directamente por el personal adscrito a este Departamento, no se cuenta con la figura de encargado (tercero ajeno de carácter público o privado) para el manejo de estos.

"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

La administración corre por cuenta directa del Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual está ubicado en Calle Mariano Matamoros número 106, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Seguimiento de Obligaciones Periódicas

Artículos 13 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 56 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS

Artículos 1, 8 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 25 fracciones XXV y XXVI, 56 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; 35 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado de México.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se informa que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, se señala que de acuerdo con las características de los documentos y datos personales que aporta el titular, no está en posibilidad de ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

- La Unidad de Información del Poder Legislativo, está ubicada en avenida Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:



"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

- Domicilio: Calle de Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, colonia La Michoacana; municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, 72 22 26 19 80 (conmutador) ext. 301, o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o salvador.hernandez@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Secciones modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	15/10/2025
2	Nombre y cargo del administrador	Cambio de administrador	01/07/2026

ELABORÓ



MARTHA PATRICIA BACILIO GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO
DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS

VISTO BUENO

El Comité de Transparencia del Poder Legislativo, otorga el visto bueno al Aviso de Privacidad Integral correspondiente a las bases de datos "Seguimiento de obligaciones periódicas" y "Elaboración de proyectos de acuerdos, contratos y convenios", "Tramitar y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de la imposición de medios de apremio", integrantes del sistema de datos personales con folio 23/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Normatividad y Seguimiento de Obligaciones Periódicas", cuya validez jurídica se sustenta en el acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/24ext/2026/DÉCIMO



"2026. Año del Humanismo mexiquense en el Estado de México".

OCTAVO, mismo que fue aprobado en la 24ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESIDENTE



JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO
VOCAL



LUIS ALBERTO LUJA DÍAZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE
ARCHIVOS
VOCAL



EDGAR GARCÍA GARCÍA
EN SU CARÁCTER DE VOCAL EN
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA
PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES